

permutadas, se requerirá una instancia de cada uno de los solicitantes, previo pago-cada uno- de los gastos de reexpedición de tarjeta identificativa (30,05 €).

7º.- Los que resulten autorizados para obtener la Licencia, estarán a lo establecido en la correspondiente Ordenanza de Venta Ambulante, Ordenanza Fiscal aplicable, y demás normativa que le sea de aplicación.

8º.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados. Publíquese así mismo en el BOME y en todos los Medios de Comunicación Locales.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilera.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "TORRES DEL V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA" ADMINISTRACIÓN**

**ANUNCIO**

**2634.-** Acuerdo del Pleno de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla", de fecha 25 de octubre de 2007 por el que se adjudica el contrato de Mantenimiento Integral del Edificio V Centenario de Melilla.

**-ENTIDAD ADJUDICADORA:** Comunidad de Propietarios del Edificio Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla.

**-OBJETO DEL CONCURSO:** Contratación para el suministro e instalación de un grupo eléctrico para el edificio "V Centenario" de la Ciudad de Melilla.

**-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

o Tramitación: Ordinaria

o Procedimiento: Abierto

o Forma: Concurso

**-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 244.988,64 €, IPSI incluido.

**-ADJUDICACIÓN:**

o Fecha: 25 de octubre de 2007.

o Contratista: INSTALACIONES INDUSTRIALES SOMAINS, S.L.

o Nacionalidad: Española

o Importe de adjudicación: 244.393,95 €, IPSI incluido.

Melilla, 28 de noviembre de 2007.

El Presidente de la Comunidad.

Jesús I. Pérez Aguilera.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO**

**PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**2635.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.